

INSTRUCCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD SOBRE VACUNACIÓN FRENTE A VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL EN POBLACIÓN ADULTA

La Consejería de Sanidad, mediante la presente Instrucción, pone en marcha la campaña de vacunación frente a virus respiratorio sincitial (VRS) en adultos institucionalizados y determinados grupos de riesgo, a partir del 1 de octubre de 2025.

El VRS constituye una de las principales causas de infección en las vías respiratorias inferiores y puede conducir a complicaciones graves como la exacerbación de enfermedades subyacentes. Clásicamente se ha asociado con bronquiolitis y neumonía en la población infantil pero también causa una importante morbilidad y mortalidad en la población adulta, especialmente en mayores de 65 años, personas con enfermedades pulmonares o cardíacas graves y en individuos inmunodeprimidos, lo que implica importantes costes económicos y sanitarios.

La gravedad de la enfermedad está asociada con la edad y con las condiciones de riesgo. Las mayores tasas de hospitalización en adultos se observan entre los 70 y los 95 años de edad. En las personas mayores de 65 años hospitalizadas, se estima que entorno a un 28% la infección cursa con neumonía, un 3,5% precisa ingreso en UCI y un 7,3% fallece.

Además de la carga de enfermedad que se produce en el adulto mayor, se dispone de evidencia científica del riesgo aumentado de enfermedad grave por VRS en aquellas personas que están institucionalizadas de manera prolongada.

No se dispone de un tratamiento específico para la enfermedad causada por VRS, pero si se dispone de una medida preventiva como es la vacunación, segura y eficaz.

La vacunación tiene como objetivo reducir la morbilidad y mortalidad asociada a la infección por VRS, por ello, se dirige fundamentalmente a proteger a las personas que tienen mayor riesgo de presentar enfermedad grave por VRS.

En Castilla y León, la vacuna frente a VRS se recomienda en esta temporada a las personas con las siguientes condiciones:

- Personas institucionalizadas en centros de personas mayores o centros de atención a la discapacidad.
- Personas que hayan recibido un TPH o TOS en los dos últimos años y personas con trasplante de pulmón con independencia del tiempo transcurrido desde el trasplante.

Esta vacunación se realiza como consecuencia de una decisión de la autoridad sanitaria en materia de salud pública, por un riesgo epidemiológico y en aras de preservar la salud de las personas con mayor riesgo de desarrollar complicaciones por esta enfermedad, por lo que no requiere diagnóstico ni prescripción previa y se formula al amparo de lo establecido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y en la normativa de la Comunidad Autónoma.

El desarrollo completo de la campaña se encuentra en la documentación técnica que acompaña a esta instrucción.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL
DE SALUD PÚBLICA

LA DIRECTORA GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Cristina Granda Castro

Violeta Martínez Pindado